

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 27. Año 105. 29 de agosto de 2022

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2022

Índice

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL CONSEJO
CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EI PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 20/21/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 65 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 65. ...

- I. ...
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Lectura, en su caso debate y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Lectura y turno de las comunicaciones recibidas;
- V. Presentación de iniciativas;
- VI. Lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes ; y
- VII. Asuntos varios.

...

Las sesiones deben sujetarse al orden del día propuesto, salvo que el Ayuntamiento apruebe su modificación.

Segundo. Se reforma el artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8. Los Consejeros desempeñarán su función por un periodo de 3 años y se renovará el 1 de julio del segundo año de la administración municipal en curso, con excepción del Secretario Técnico.

...

...

...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las aludidas reformas, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Por única ocasión, los Consejeros electos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento del Consejo Ciudadano en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, ocuparán su cargo hasta el 30 de junio del segundo año de la administración municipal en curso.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y al Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, a los 25 días del mes de agosto del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**